

Edicto No. SG - 0819-2020RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 384-18 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 1016 - 19 RV

Panamá, 30 de agosto de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D 262 – 19 RV de 19 de febrero 2019, en contra del agente económico MINI SUPER ALEX LUO.

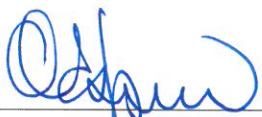
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
QUIENEEN MIRANDA
Secretaria General, Encargada

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, DOS (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

